



CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,

10 DIC. 2025

VISTO: los términos del Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1608/25, mediante el cual establece el periodo Receso Estival 2025/2026 para los agentes de la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO:



Que, es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con ello, establecer el periodo de receso que se aplicará en el ámbito de la Municipalidad del Departamento Capital.

Que, a través de sus distintas dependencias, la Municipalidad desarrolla la prestación de servicios públicos y la ejecución de actividades culturales, deportivas, sociales, de obras públicas, turismo, rentas y administración, entre otras no menos importantes, lo cual obliga a establecer un régimen de receso que se adecue a las necesidades operativas de cada área, facultando a los titulares las mismas, a organizar la distribución del personal a fin de garantizar la permanencia de la dotación indispensable y evitar que se resienta la prestación de dichos servicios.

Que, el derecho al descanso y vacaciones deben respetarse, por lo que en el presente se fija la modalidad del receso y del periodo de compensación para aquellos agentes que cumplieran servicios durante el mismo.

Que, asimismo deberá mantenerse en estado de alerta al personal idóneo a fin de ser convocado de manera inmediata en caso de emergencia derivada de los fenómenos climáticos y/o de cualquier otra causa.

Que, el goce del presente receso absorbe la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2025 conforme las Leyes N° 6.886 y N° 6.914 y su Decreto Reglamentario N° 677/00 que restablecieran el artículo 48º inc.a) del Decreto Ley 3.870/79.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y sus modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- ESTABLEZCASE como periodo de receso estival 2025/2026 para la totalidad de agentes que componen el Escalafón General Municipal y los beneficiarios de los distintos programas afectados al Departamento Ejecutivo Municipal, el comprendido entre el 15 de Diciembre de 2025 y el 30 de Enero de 2026, ambos inclusive.



ARTICULO 2º.- DISPONGASE que el periodo de compensación del receso para los agentes pertenecientes al Escalafón General Municipal, extensivo a los beneficiarios de los distintos programas municipales será desde el 02 de Febrero al 20 de Marzo de 2026, facultando a los señores Directores y/o Encargados de las distintas dependencias a adoptar las medidas pertinentes para garantizar la prestación de servicios y efectuar la compensación de los días.-

ARTICULO 3º.- DEJASE establecido que para el periodo 2025 la Licencia Anual Reglamentaria derivada en la aplicación de las Leyes N° 6.886 y N° 6.914 y su Decreto Reglamentario N° 677/00 – que restablecieran el Artículo 48º Inc. a) del Decreto Ley 3.870/79, quedara absorbida por el periodo de receso establecido en el presente Decreto. -

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal a convocar y asignar personal que integrara el Comité de Emergencia a fin de intervenir de manera inmediata ante contingencias y/o emergencias derivadas de fenómenos climáticos y/o de cualquier otra índole. -

ARTICULO 5º.- DISPONGASE que cada dependencia deberá elevar a la Dirección General de Recursos Humanos, nómina de agentes y cronograma de Receso. -

ARTICULO 6º.- Tomen conocimiento los servicios de competencia, por Subsecretaría de Recursos Humanos y por Dirección General de Recursos Humanos, practíquense las anotaciones que correspondieran.-

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

3337

D E C R E T O (I) N°

Firmado: Armando Molina – Intendente Municipal.

Maria Inés Tofanelli – Secretaria de Hacienda.

Oscar Luna – Secretario de Gobierno.

Gonzalo Bustos – Secretario de Obras Públicas.

Fernando Torres – Secretario de Servicios Públicos y Movilidad.

Tania Rogel – Secretaria de Ambiente.

Jorge Miguel Zarate
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN,
ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DESPACHO
Municipalidad, La Rioja, Capital